

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_28032023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GXA01-Y1IA1-I3TU4 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/04/2023 09:57 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/04/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471382 GXA01-Y1IA1-I3TU4-4529DEEF3D414D1A8E6C659C9327E7B5150F04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,
EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023



En Badajoz, siendo las **12:05 horas** del día **28 de marzo de 2023**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente del OAR, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, y asisten: los/as diputados/as provinciales doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino y doña Manuela Sancho Cortés; los representantes municipales, don Manuel Borrego Rodríguez y don Juan María Delfa Cupido; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor Delegado, don José Cascos Lozano, el Tesorero Adjunto, don Javier Muguero Vicedo y el Secretario General de la Institución y del OAR, don Enrique Pedrero Balas, que da fe.

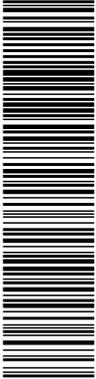
Excusan su asistencia, el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la diputada provincial doña Virginia Borrallo Rubio y el representante municipal don José María Ramírez Morán.

ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día **17 de febrero de 2023** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_28032023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GXA01-Y1IA1-I3TU4 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/04/2023 09:57 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/04/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471382 GXA01-Y1IA1-I3TU4-4529DEEF3D4141D1A8E6C659C9327E7B5150F04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

■ ASUNTOS:

1º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencias, encomiendas y/o revocaciones de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones/revocaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

1.- Almendralejo, que en sesión plenaria celebrada el 28 de febrero de 2023, acordó renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

2.- Cabeza del Buey, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2023, acordó renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

3.- Fuente del Maestre, que en sesión plenaria celebrada el 22 de febrero de 2023, acordó renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

4.- Segura de León, que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2023, acordó renovar la delegación de la recaudación de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, aprobar el expediente indicado, y en consecuencia:

PRIMERO.- Aceptar las delegaciones y encomiendas de las referidas entidades.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores, facultando al Presidente para su firma, o persona en quien delegue, y de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz, de

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_28032023 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GXA01-Y1IA1-I3TU4 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/04/2023 09:57 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/04/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471382.GXA01-Y1IA1-I3TU4-4529DEEF3D414D1A8E6C659C9327E7B5150F04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

conformidad con lo establecido en la letra h) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para su ratificación, si procede y realizar la tramitación siguiente.

2.- Aprobación, si procede, de la Liquidación del Presupuesto General del OAR del ejercicio 2023.

En este punto se ausenta el diputado provincial don Pedro Pablo González Merino.

Se da cuenta al Consejo Rector del Decreto de la Presidencia de fecha 7 de marzo de 2023 de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz a fecha 31 de diciembre de 2021, dando así cumplimiento a lo determinado en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que establecen la obligatoriedad de liquidar el Presupuesto de cada ejercicio económico, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural así como el procedimiento para su aprobación.

El Interventor delegado del OAR pasa a exponer los resultados de dicha Liquidación en los términos que constan en el expediente facilitado a los Sres. Consejeros, y que en síntesis comprende las siguientes cifras:

En relación al Presupuesto de Gastos se ponen de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

Créditos Iniciales	15.515.000,00 €
Modificaciones de Crédito	5.042.984,27 €
Créditos definitivos	20.557.984,27 €
Gastos autorizados totales	16.480.484,56 €
Gastos comprometidos o dispuestos	16.480.484,56 €
Obligaciones Reconocidas Netas	15.889.761,28 €
Pagos Realizados	15.705.265,99 €
Reintegros de Pagos	726,60 €
Pagos Líquidos	15.704.539,39 €

En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático se deducen los siguientes resultados:

Previsiones Iniciales	15.515.000,00 €
Modificaciones de Previsiones	5.042.984,27 €
Previsiones definitivas	20.557.984,27 €
Derechos Reconocidos Totales	15.531.450,06 €

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_28032023 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GXA01-Y1IA1-I3TU4 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/04/2023 09:57 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/04/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471382 GYA01-Y1IA1-I3TU4-4529DEEF3D4141D1A8E6C659C9327E7B5150F04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

Derechos Anulados	3899,64 €
Derechos Reconocidos Netos	15.527.550,42 €
Derechos recaudados	15.000.636,86 €
Devoluciones de Ingreso pagadas	3899,64 €
Recaudación Líquida	14.996.737,22 €

En relación a los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascendiendo los de Presupuesto Corriente a 530.813,20 €, los de Presupuestos Cerrados a 42.152,79 €, y unos deudores no presupuestarios de 5880,74 €, hacen un total de 578.846,73 €.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, las del ejercicio corriente importan 185.221,89 € y las de Presupuestos Cerrados, 0,00 €; cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de 71.549.637,28 €, lo que hace un saldo total pendiente de pago por acreedores de 70.260.250,26 €.

Los ingresos pendientes de aplicación definitiva ascienden a 23.734.848,76 €, correspondiéndose con la gestión de recursos de otros entes.

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 2.370.591,28 €, con el desglose que consta en el apartado quinto del Decreto del Presidente.

Los Remanentes de crédito del ejercicio ascienden a un total de 4.668.222,99 € compuestos por los saldos regulados en el artículo 98 del RD 500/1990, de 20 de abril, y que se especifican en el apartado sexto del Decreto.

Por último, y por lo que se refiere Remanente de Tesorería para gastos generales, integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y las partidas pendientes de aplicación, deducido el importe de saldos de dudoso cobro, que pone de manifiesto la situación económica financiera del OAR, se cifra en 9.389.418,84 €.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el resultado del informe de la Intervención sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria, que consta en el expediente, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, concluye que la liquidación del presupuesto 2022 del OAR, conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados en el propio informe, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de que el cálculo se realizará en términos consolidados desde la Intervención General de Fondos, y teniendo en cuenta, en todo caso, la especial circunstancia, de Acuerdo del Consejo de Ministros de octubre de 2020 prorrogado para el ejercicio 2022.

En relación al cálculo de la regla de gasto, al tratarse de una magnitud consolidada, se realizará su estudio en el Informe global de todas las entidades del grupo que engloban la Diputación de Badajoz.

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_28032023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GXA01-Y1IA1-I3TU4 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/04/2023 09:57 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/04/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471382 GYA01-Y1IA1-I3TU4-4529DEEF3D4A14D1A8E6C59C9327E7B5150F04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR, en **unanidad acuerda** prestar conformidad a la Liquidación del Presupuesto General del OAR correspondiente al ejercicio 2022 así como su remisión a Diputación de Badajoz.

3º.- Aprobación, si procede, de la Modificación presupuestaria nº 3/2023: crédito extraordinario nº 1/2023.

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2023: crédito extraordinario nº 1/2023, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Dicha actuación va dirigida a anticipar a las entidades locales de la provincia la cantidad de 2.500.000,00 €, conforme a lo establecido en la Base de Ejecución número 64ª de los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2023, financiándose con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Vicepresidente del OAR explica a los asistentes la necesidad y justificación de llevar a cabo la misma, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo necesario para ello efectuar modificación presupuestaria de crédito, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto General del OAR del ejercicio 2022, que ha arrojado superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo, y ratificado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022 el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, en cuanto a las limitaciones al uso del superávit y remanente de tesorería, con el objeto de destinar el mismo a diversas actuaciones consideradas prioritarias y urgentes, al persistir las condiciones de excepcionalidad en España.

Se acompaña al expediente, que ha sido previamente informado por la Intervención, Memoria justificativa de la necesidad de la medida y Decreto de Incoación en el que se declara explícitamente la no perturbación de los servicios.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.º c) de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación por **unanidad** de sus miembros asistentes **acuerda**:

PRIMERO.- Prestar aprobación inicial al expediente de Modificación presupuestaria nº 1/2023: crédito extraordinario 1/2023 del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_28032023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GXA01-Y1IA1-I3TU4 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/04/2023 09:57 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/04/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471382 GXA01-Y1IA1-I3TU4-4529DEEF3D4141D1A8E6C659C9327E7B5150F6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/93200/82120	Anticipos reintegrables a l/p a entidades locales	2.500.000,00 €

FINANCIACIÓN		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.500.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado al Pleno de Excm. Diputación de Badajoz, para su ratificación, si procede.

TERCERO.- Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz con expresión de los recursos, órgano, forma y plazo de interposición.

❖ **Sección de Urgencia.**

No se produce.

📄 **Propuestas y preguntas.**

No se formulan.

📄 **Intervención del Vicepresidente.**

No se produce.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Vicepresidente del OAR da por finalizada la sesión a las **12:15 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General de la Institución y del OAR. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

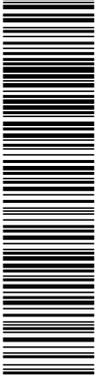
P.A. El Vicepresidente

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 28/03/2023

Página 6 de 7

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_28032023 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GXA01-Y1IA1-I3TU4 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 18/04/2023 09:57 2.- DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 20/04/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 20/04/2023 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1471382 GYA01-Y1IA1-I3TU4-4529DEEF3D4A14D1A8E6C659C937E7B5150F06B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 707

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: Enrique Pedrero Balas

(Documento firmado electrónicamente)

Organismo Autónomo de Recaudación

Acta Consejo Rector 28/03/2023

Página 7 de 7